

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Informe Social de fecha 11 de agosto de 2014 de doña **MARGARITA VILO TOBAR**, para quien se solicita ayuda asistencial.
- 2.- La petición de **aporte económico**;
- 3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27.06.2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- **OTORGASE** a doña **MARGARITA VILO TOBAR**, Cédula de Identificación N° [REDACTED] consistente en otorgarle con cargo al Programa Asistencial, un aporte directo de \$ 80.000 para solucionar deudas derivadas de rebaja de su pensión por no renovar garantía estatal.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales complementado en el Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



POF/MTG/ATA/Ata.



MANUEL TABIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO